



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 161/2019

LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL No. 124/2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En fecha 14 de marzo de 2019 mediante Cite; G.A.M.S. CAR. DESP.0398/2019, el Ejecutivo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante la ampliación del plazo establecido en la Ley Municipal No. 124/2018, por el tiempo de 180 días calendario, esto con objeto de proceder al cierre de los Planos Sectoriales y posterior remisión al Concejo Municipal de Sacaba; adjuntando al efecto la siguiente documentación:

- Nota Cite: G.A.M.S. CAR. DESP. 0398/2019 de 13 de marzo de 2019, de remisión de Informes Técnico Legales y se solicita la ampliación de plazo establecido en la Ley Municipal No. 124/2018 de 22 de marzo de 2018, asimismo piden que su solicitud sea tratada con Dispensa de Trámite.
- Informe Legal IL/DAL-JPR-047/2019 de 13 de marzo de 2019, por el cual la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal recomienda se remita al Concejo Municipal de Sacaba el Plan Sectorial P-02 para su consideración, asimismo se considere ampliar el plazo establecido en la Ley N° 124/2018 por el lapso de 180 días calendarios.
- Informe Técnico Cite. DOT.IT.092/2019 de 12 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, indicando que los Planos Sectoriales se encuentran en la ETAPA DE CIERRE, para su remisión al Concejo Municipal que sin embargo requieren un plazo prudencial de 180 días calendarios para concluir con dicho trabajo por lo que recomienda que se solicite al Concejo Municipal emita una Ley de Ampliación de Plazo para concluir con la elaboración de los Planos Sectoriales.
- Informe Técnico Cite: J.O.T. I.T. 091/2019 de 12 de marzo de 2019, realizado por el Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, recomienda se remita al Concejo Municipal de Sacaba el Plan Sectorial P-02, misma que cuenta con los requisitos técnico legales y valoración social, a fin de que el mismo sea valorado y considerado por el Concejo Municipal.
- INFORME TECNICO SECTORIAL – PDU OTB EL MORRO de 08 de marzo de 2019, en la cual se tiene acta suscrita por vecinos y organizaciones sociales, así como inspecciones fotocopias de carnet, planos aprobados ente otros.
- PDU de la OTB MIRAFLORES NORTE; OTB NUEVA CANAAN, OTB QUINTO ULINCATE, OTB ULINCATE CENTRO, en los cuales se tiene solicitudes de los vecinos, fotografías de inspección, planos aprobados y otros.
- En fecha 19 de marzo en Sesión Ordinaria se trató por Dispensa la solicitud del Ejecutivo Municipal en la que el Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Arq. Yuri Arellano Delgado expuso sobre el alcance de la solicitud, y por Asesoría Legal del Concejo Municipal se puso en consideración el Proyecto de Ley de Ampliación de Plazo, mismo que fue deliberado y aprobado en dicha Sesión por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 161/2019



II.- OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto la ampliación del plazo establecido en la Ley N° 124/2018 de 22 de marzo de 2018, por un periodo de 180 días calendarios. Plazo computable a partir de la publicación de la presente Ley.

III.- FUNDAMENTACION JURIDICA

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Artículo 302 párrafo I expresa "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción" núm. 6) "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Art. 232 "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Artículo 283 expresa "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".

Artículo 86 párrafo III) núm. 2) expresa: "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico (...)".

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014

Art. 16 señala las siguientes atribuciones:

Núm. 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"; Núm. 12) "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del Nivel Central del Estado, Departamentales e Indígenas".

Ley MUNICIPAL No. 103/2017 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, el que tiene por objeto APROBAR el "PLAN DIRECTOR URBANO (PDU) DEL MUNICIPIO DE SACABA" de los siguientes componentes : a) Plano 01. Zonificación del Uso de Suelo del Área Urbana de Sacaba. B) Plano 02. Categorización de Vías del Área Urbana de Sacaba. C) Plano 03. Estructuración Vial del Área Urbana de Sacaba.

De igual forma la misma norma indica en su Artículo 9 (PLANOS SECTORIALES) Párrafo I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano a una escala menos, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a este Ente Deliberante para su posterior





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 161/2019

aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

La **DISPOSICION FINAL UNICA** de la referida Ley señala que El Órgano Ejecutivo deberá elaborar los Reglamentos complementarios al Plan Director Urbano (PDU) otorgándose el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la referida Ley.

Ley Municipal 124/2018 de 22 de marzo de 2018, por el cual se Amplía el Plazo del Artículo Nueve Parágrafo I y Disposición Final Única de la Ley Municipal No. 103/2017 por el periodo de 360 días calendarios.





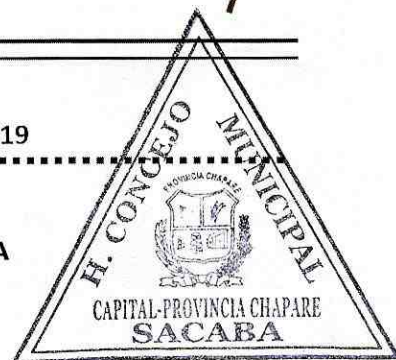
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 161/2019

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL No. 124/2018"

ARTÍCULO ÚNICO.- Conforme a petición del Ejecutivo Municipal presentada en fecha 14 de marzo del presente año; se amplía el plazo establecido en el Artículo Único de la Ley Municipal No. 124/2018 de 22 de marzo de 2018, por el periodo de 180 días calendario; esto con objeto de que el Ejecutivo Municipal proceda al cierre de la elaboración de los Planos Sectoriales, así como la elaboración de los Reglamentos Complementarios al Plan Director Urbano (PDU), y al mismo tiempo remita al Concejo Municipal de Sacaba, bajo el siguiente cronograma:

MES	CANTIDAD DE PLANOS SECTORIALES A REMITIRSE AL CONCEJO MUNICIPAL
MARZO	6
ABRIL	6
MAYO	6
JUNIO	5
JULIO	5
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	5
TOTAL	38

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTICULO ÚNICO.- Quedan abrogadas y derogadas, todas las Disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los 19 días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

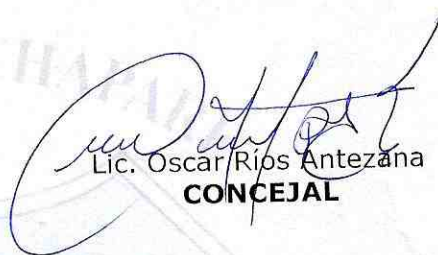


Ley Municipal N° 161/2019


Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL




Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 15 de abril de 2019

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de abril de 2019.




Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SACABA